



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Versiones.

11 abril 2025 - Publicación original en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila

30 abril 2025 - Alineación al PAE Federal publicado el 25 de abril 2025

Índice

Marco Jurídico.....	2
Introducción.....	3
I. Consideraciones Generales.....	4
A. Objetivos.....	4
B. Glosario.....	5
C. Ámbito de coordinación.....	7
II. Seguimiento.....	8
III. Evaluación del Desempeño.....	9
IV. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas.....	10
A. Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.....	10
V. Cronograma del Sistema de Evaluación del Desempeño.....	13
A. Evaluaciones de Desempeño.....	13
B. Información derivada de las evaluaciones de desempeño.....	16
VI. Consideraciones finales.....	17
VII. Transitorios.....	17
VIII. Anexos.....	17

Marco Jurídico

Con fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 171;

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, 54, 61 penúltimo párrafo, 71, 72;

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 fracciones III y V, 26 fracción V, 32, 34 y 37;

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 16, 18 fracción IV, 47, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, artículo 19;

Ley de Entidades Paraestatales, artículo 17 fracción III, 50 fracción III;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70 fracción XL;

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, artículo 12 y 31;

Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, artículo 25 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI.

Introducción

Para el proceso de evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas en el Estado de Coahuila es indispensable llevar a cabo con rigurosidad los procesos iniciales de **planeación y presupuestación**, los cuales se desarrollan entre septiembre y noviembre del año anterior al ejercicio fiscal correspondiente, en el caso del ejercicio fiscal 2024, la planeación y presupuestación se realizó durante septiembre a noviembre de 2023, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 12 al 17 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila. Durante esta etapa, se establecieron los objetivos, metas e indicadores de desempeño, permitiendo así medición de resultados y la evaluación del impacto de los programas públicos, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 61 fracción II. Las metas y objetivos establecidos en las fases de planeación y presupuestación representan las acciones que se debieron lograr durante el ejercicio fiscal 2024 en contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

El Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Coahuila inicia con el **seguimiento** al resultado de indicadores mediante la operación de sus programas, y este proceso se desarrolla de forma inherente al ejercicio del presupuesto 2024 asignado a dichos programas. De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 46, 47 y 54, los resultados de los indicadores forman parte de los informes de avance de gestión financiera y deben integrarse en la Cuenta Pública, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

El **Programa Anual de Evaluaciones 2025** representa el proceso posterior a la operación de los programas y el ejercicio de los recursos presupuestales. En el PAE 2025 se enlistan los programas que se encuentran sujetos a **evaluación del desempeño**, en aras de documentar e implementar mejoras aplicables a los programas, fortalecer su desempeño y orientar sus resultados en beneficio de la población y en contribución al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

I. Consideraciones Generales

A. Objetivos

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:
 - a) Establecer las disposiciones específicas del Sistema de Evaluación de Desempeño del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2025, considerando lo siguiente:
 - i. El mecanismo de **Seguimiento** a los indicadores de desempeño para el ejercicio 2025;
 - ii. El listado de **Evaluaciones** que se deberán realizar a los programas y políticas públicas de la administración estatal ejecutados en ejercicios anteriores, así como los tipos de evaluación;
 - iii. La **Consolidación** será la base del uso de la información derivada del seguimiento y evaluación del desempeño y los mecanismos para tal efecto.
 - b) Promover la vinculación del **Cronograma del Sistema de Evaluación del Desempeño** con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 61 penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - c) Articular los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación del presente Programa Anual de Evaluación, para su utilización en la mejora de estrategias, Programas Presupuestarios, Políticas Públicas de la administración pública estatal y la presupuestación del próximo ejercicio fiscal en el marco del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

B. Glosario

2. Para efectos de este Programa, se entenderá por:

- a) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;
- b) **Comité de Desempeño:** grupo de trabajo multidisciplinario encargado de asegurar el cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño de la dependencia o entidad que representa.
- c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- d) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- e) **Entidades:** a los organismos públicos descentralizados, de participación ciudadana, de participación estatal y fideicomisos públicos, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila;
- f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como a su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- g) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la evaluación de gabinete que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas estatales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- h) **Evaluación de Diseño:** a la evaluación que analiza si el programa estatal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- i) **Evaluación Externa:** evaluación realizada a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables;
- j) **Evaluación Interna:** a las evaluaciones que se realizan por personal del Gobierno del Estado de Coahuila, a través del grupo de trabajo con conocimientos en la materia.
- k) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

- l) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados;
- m) **TdR:** Términos de Referencia que deberán ser considerados como base para la realización de evaluaciones según su tipo;
- n) **PAE Coahuila:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Coahuila;
- o) **PAE Federal:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal¹;
- p) **Políticas Públicas:** a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica, como son: el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados, que señala en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila;
- q) **Programa Presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y de aquellos transferidos a las entidades paraestatales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), "Programa Anual de Evaluación". URL: <<<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/PAE/PAE2025.pdf>>>

C. Ámbito de coordinación

3. El Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Coahuila, se integra por las políticas y acciones que deriven del presente programa, así como de la normativa aplicable y de las disposiciones que se emitan para la mejora de las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
4. Corresponde a la Secretaría de Finanzas coordinar y gestionar el cumplimiento de las políticas y acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño desde la perspectiva presupuestal, programática, rendición de cuentas e implementación.
5. Los Comités de Desempeño de las dependencias ejecutoras de programas presupuestarios sesionarán las veces que sean necesarias y atendiendo a los trabajos que deban realizar, así mismo realizarán las convocatorias por lo menos con 3 días de anticipación, levantarán el acta respectiva y se tendrá en resguardo como evidencia de los trabajos realizados y/o acordados.
6. Los Comités de Desempeño tienen su origen, las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 22, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, las contenidas en sus actas de sesión y sus acuerdos con apego al Reglamento Interior de la dependencia o entidad de que se trate, en contribución a fortalecer el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, así como atender las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Coahuila.

II. Seguimiento

7. En cumplimiento a los artículos 46, 47 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el seguimiento al resultado de los indicadores de desempeño se realizará de manera sistemática mientras se encuentre en operación los programas a los que se encuentran vinculados dichos indicadores.
8. En cumplimiento al artículo 19 fracción VI y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información derivada del desempeño deberá capturarse en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF mediante el módulo de Gestión para Resultados (GpR). Por lo cual es obligación de la Dependencia o entidad, tramitar el usuario y contraseña con los permisos necesarios, así como notificar las altas y bajas de usuarios.
9. Acorde a las obligaciones trimestrales señaladas, cada entidad y dependencia deberá atender al siguiente calendario de captura para reportar el resultado de los indicadores vinculados a sus programas.

Trimestre	Periodo de captura
1. Enero a marzo	1 al 16 de abril
2. Abril a junio	1 al 16 de julio
3. Julio a septiembre	1 al 16 de octubre
4. Octubre a diciembre	1 al 16 de enero

10. En seguimiento a lo anterior y para las dependencias y entidades a quienes les sea aplicable, deberán atender lo dispuesto en los *“Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”*².
11. La veracidad de la información registrada en el sistema informático es responsabilidad de las dependencias y entidades.

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), *“Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”*. Diario Oficial de la Federación: <<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0>>

III. Evaluación del Desempeño

12. Las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas o de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Pp y de las políticas públicas, en los términos de las disposiciones aplicables. Para las evaluaciones internas, se designará un equipo de trabajo con personal que cuente con experiencia en el tipo de evaluación que se realiza.
13. La realización de las evaluaciones externas enlistadas en el Programa Anual de Evaluaciones se encuentra sujetas a disposición presupuestal, y para el caso de las evaluaciones internas se sujetarán a la disponibilidad del recurso humano.
14. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a los Términos de Referencia TdR aprobados por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Desempeño Institucional, los cuales deberán estar publicados en el sitio web del PbR-SED.
15. La realización de la Evaluación de Desempeño deberá atender al **Cronograma del Sistema de Evaluación del Desempeño**, dispuesto en el presente PAE y su entrega deberá contener al menos: el Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) y Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 1);
16. En cumplimiento al artículo 70 fracción XL de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá publicarse en las páginas oficiales de los operadores de los programas, todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, atendiendo al **Cronograma del Sistema de Evaluación del Desempeño**, dispuesto en el presente PAE.
17. El Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) deberá analizarse en el seno del Comité de Desempeño, con la participación de los involucrados en la ejecución del programa, asegurándose de atender a las recomendaciones documentadas, con apego al **Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM** dispuesto en el presente PAE.

IV. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas

18. Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de los programas y políticas públicas de la Administración Estatal, las dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido objeto de evaluación deberán elaborar y mantener actualizado el Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas que se compone por:

- a) Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM (Anexo 3);
- b) Seguimiento a los ASM en proceso de implementación (Anexo 4);
- c) Evidencia de implementación de los ASM;

A. Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

19. Para la formalización e implementación de los ASM derivado de evaluaciones externas o internas a los programas y políticas públicas, se deberá considerar el análisis de aquellas recomendaciones contenidas en el IFED que contribuyen al mejoramiento de los programas, apoyándose en las siguientes actividades.

- Identificación de áreas involucradas;
- Identificación de las fuentes de información;
- Análisis y clasificación de los ASM;
- Formalización de ASM;
- Seguimiento de ASM;

20. Identificación de áreas involucradas. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de sus Comités de Desempeño y de cualquier otra unidad y/o área que por su intervención en el programa evaluado se considere necesaria, deberá participar en el presente Mecanismo de ASM.

21. Identificación de las fuentes de información. Para el análisis de los ASM, se deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Desempeño (IFED) más reciente, considerando también, la recurrencia, vinculación o trazabilidad de las recomendaciones contenidas en los IFED de ejercicios fiscales anteriores.

22. Análisis y clasificación de los ASM.

- a. Las áreas involucradas deberán analizar de manera conjunta los ASM contenidos en el IFED.
- b. Se deberán seleccionar los ASM, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:
 - i. Claridad: Estar expresado en forma precisa;
 - ii. Relevancia: Que la mejora constituya una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa;
 - iii. Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de una amenaza, problema, debilidad, u oportunidad de mejora; y
 - iv. Factibilidad: Que la acción sea viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.
- c. Se deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados y su nivel de prioridad.

- Tipo de actores involucrados -

- i. ASM específicos: aquéllos cuya solución corresponde únicamente a los responsables de los programas.
- ii. ASM institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- iii. ASM interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- iv. ASM intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

- Nivel de prioridad -

Los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; por lo que se deberá ponderar la contribución de estos en el logro del fin y propósito de los programas.

23. Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM. Una vez seleccionados los ASM, las dependencias y entidades con la participación de las áreas involucradas en el Mecanismo

ASM, deberán elaborar documentos de trabajo en base al formato para la “*Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora*” (Anexo 3), con el objeto de definir los compromisos que se deberán asumir para su implementación, las principales actividades a desarrollar, establecer las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos ASM, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

24. Seguimiento de ASM en proceso de implementación. Durante la implementación de los ASM, dependencias y entidades deberán mantener actualizado el estatus de seguimiento conforme al formato de “*Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora*” (Anexo 4), acompañado de la evidencia de implementación generada.
25. Entrega de la formalización de ASM y Seguimiento de anteriores. La información generada en cumplimiento a los dos numerales anteriores, deberá enviarse mediante oficio a la Dirección General de Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas con apego al **Cronograma del Sistema de Evaluación del Desempeño**, dispuesto en el presente PAE.
26. Evidencia de implementación de los ASM. Se deberá recuperar la información que demuestre la implementación del ASM en el formato que mejor aplique según la naturaleza de la mejora implementada, ya sea evidencia fotográfica, documental, registros, comunicaciones, listas de asistencia a las reuniones de trabajo, fotografías, convocatorias a reunión vía correo electrónico, oficio o tarjeta y resumen de acuerdos, etc.

V. Cronograma del Sistema de Evaluación del Desempeño

A. Evaluaciones de Desempeño

27. La selección de programas a evaluar corresponderá a aquellos que cumplen con los elementos metodológicos necesarios que permitan las condiciones para realizar la evaluación según su tipo.
28. El tipo de evaluación que se asigne será congruente con las evaluaciones anteriores, sus resultados y la maduración del programa.
29. Toda evaluación iniciará su proceso en el momento en que la dependencia o entidad ejecutora reciba el oficio de instrucción de la Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, indicando como mínimo el evaluador asignado y los calendarios de trabajo.
30. Para la selección de los programas que cuentan con recurso federal, se considera la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33³ en la cual se establece el horizonte de monitoreo y evaluación, que muestra la planeación temporal del sexenio y las evaluaciones que corresponde realizar por cada año.
31. Con el objeto de contar con información suficiente del desempeño del programa, el evaluador podrá ampliar la solicitud de información a dos ejercicios anteriores y hasta donde sea posible del ejercicio en curso.
32. Programa Anual de Evaluaciones CONEVAL.
Las evaluaciones programadas por el CONEVAL que no fueron finalizadas o iniciadas y en apego al ámbito de coordinación indicado en el numeral 4 del PAE CONEVAL 2024⁴, se enlistan con el objeto de mantener la continuidad, hasta que se defina su estatus por el INEGI en

³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Ciudad de México: CONEVAL, 2023. URL:

<<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf>>

⁴ Programa Anual de Evaluaciones PAE CONEVAL 2024.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/PAE_2024.pdf

cumplimiento al artículo 26 inciso B tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵.

Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), componente FISE.	Ficha de Desempeño Anexo 1i	2023
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)	Evaluación Específica de Desempeño Anexo 1g	2022, 2023

TEXTO DE ALINEACIÓN AL PAE FEDERAL

(Texto adicionado el 30 de abril 2025)

Con fundamento en el PAE Federal 2025⁶ publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP el 25 de abril de 2025 y en apego a las disposiciones contenidas, se cita lo siguiente:

PAE Federal 2025, Numeral 29. Quedan sin efecto todas aquellas evaluaciones establecidas en el PAE 2024 y en los PAE para ejercicios fiscales anteriores que a la entrada en vigor de este PAE no cuenten con un contrato para su realización.

PAE Federal 2025, Anexo 1c: Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal.

	Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio
1	Coahuila de Zaragoza Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Evaluación Específica de Desempeño	No se indica

Conforme numeral 12 del PAE FEDERAL, se señala que la UPER elaborará el listado de evaluaciones a los FAF contenidas en el Anexo 1c, en apego al numeral 10 de las Reglas de Operación del FIDEFAF⁷.

Por lo anterior y en congruencia con el numeral 13 del PAE FEDERAL se concluye que la Evaluación Específica de Desempeño al FAETA Coahuila, será coordinada por la dependencia coordinadora del fondo federal y financiada por el FIDEFAF.

⁵ Cámara de Diputados (2024) Decreto de Reforma constitucional en materia de simplificación orgánica. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/dof-publica-decreto-de-reforma-constitucional-en-materia-de-simplificacion-organica>

⁶ Programa Anual de Evaluación 2025, URL: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/PAE/PAE2025.pdf>

⁷ Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605654/Reglas_de_Operaci_n_FIDEFAF_act_2021.pdf

33. Programa Anual de Evaluaciones PAE Coahuila 2025.

	Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio
2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Consistencia y Resultados	2024
3	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Instituto Estatal de Educación para Adultos	Consistencia y Resultados	2024
4	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Coahuila.	Consistencia y Resultados	2024
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Instituto Coahuilense de Infraestructura Física Educativa (ICIFED)	Específica de Desempeño	2024
6	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Instituto de Servicios de Salud de Coahuila	Consistencia y Resultados	2024
7	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Secretaría de Educación	Consistencia y Resultados	2024-2025
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social	Consistencia y Resultados	2024
9	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Secretaría de Seguridad Pública	Específica de Desempeño	2024
10	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Finanzas	Específica de Desempeño	2024
11	Ramo 28 Fondo General de Participaciones Federales Secretaría de Finanzas	Específica de Desempeño	2024
12	Ramo 11 Educación Pública Programa Educación para Adultos Instituto Estatal de Educación para Adultos	Específica de Desempeño	2024

34. En atención a la coordinación de evaluaciones con el orden federal, el listado de evaluaciones del numeral anterior será adecuado en cuanto sea publicado el Programa Anual de Evaluaciones federal, evitando su duplicidad en el orden estatal.

B. Información derivada de las evaluaciones de desempeño

35. Dependencias y entidades deberán atender el presente cronograma de entregas de los productos del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Responsable	Disposición	Fecha
Dependencia o entidad evaluada y evaluador	Periodo para realizar la evaluación PAE 2025	A partir de 1 de mayo 2025 hasta 31 de diciembre 2025
Dependencia o entidad evaluada y evaluador	Entrega de Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) y Formato de Difusión.	Hasta 10 días naturales posterior a la finalización de la evaluación
Dependencia o entidad evaluada	Difusión del Informe Final de Evaluación del Desempeño en la página oficial de la dependencia o entidad.	A más tardar el último día hábil de enero 2026
Dependencia o entidad evaluada	Entrega a la DGDI, la formalización de los ASM , con apego al Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora contenido en este PAE	A más tardar el último día hábil de marzo 2026
Entidades paraestatales evaluadas	Incluir el Informe Final de Evaluación del Desempeño en su Cuenta Pública 2025	A más tardar el último día hábil de abril 2026
Secretaría de Finanzas	Incluir el Informe Final de Evaluación del Desempeño en su Cuenta Pública 2025	A más tardar el último día hábil de abril 2026
Dependencia o entidad evaluada	Entrega de avances en la implementación de todos los ASM pendientes de concluir de evaluaciones anteriores.	A más tardar el 15 de septiembre 2025

VI. Consideraciones finales

36. La Secretaría de Finanzas atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE Coahuila del presente ejercicio y resolverá los casos no previstos en el mismo.

VII. Transitorios

Primero. El PAE Coahuila 2025 entra en vigor el 1 de mayo de 2025.

VIII. Anexos

Enlace para descarga de formatos:

<https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/pbr2024/evaluaciones.html>

Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de Evaluación del Desempeño

Anexo 2. Formato de Posición Institucional

Anexo 3. Formato de Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora

Anexo 4. Formato de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora